



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y
56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50737

México, D.F., 12 AGO 2011

**LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES**

Plaza de la Patria s/n. Col. Centro
C. P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.
Tel. 01 (499) 910.10.01

Distinguida Licenciada:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, en el Informe en comento, se señalaron ocho irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Justicia.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, se constató que de las ocho irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Justicia; en tres se identificaron avances importantes encaminados a su atención, mientras que cinco aún persisten.

Por lo que se refiere a los avances, se constataron las siguientes acciones:

- De las 18 celdas, únicamente dos presentan deficientes condiciones de ventilación.
- De las 18 celdas, únicamente dos carecen de iluminación natural.
- Los Jueces Municipales asistieron a un curso sobre derechos humanos, sin embargo, no se trató el tema de la prevención de la tortura.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

-2-

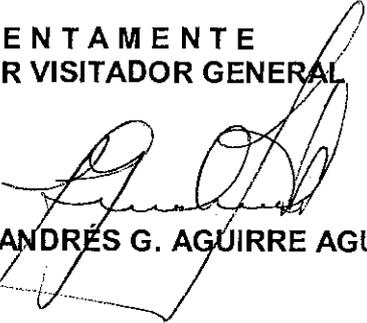
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Justicia de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 5
Derecho a la protección de la salud
<ol style="list-style-type: none">1. El área médica no cuenta con personal de enfermería.2. La certificación médica de los arrestados se efectúa sin privacidad.3. En los separos no se cuenta con un procedimiento para proporcionar medicamentos a los arrestados.4. En los separos el material de curación es insuficiente.
Derecho a recibir un trato humano y digno
<ol style="list-style-type: none">5. Los sanitarios carecen de privacidad.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-
Para su conocimiento.
Expediente.


REPIES/AGCV.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50736

México, D.F.,

12 AGO 2011

**ING. BAUBELIO ESPARZA REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASIENTOS**

Plaza Juárez, Núm. 3, Zona Centro
C. P. 20712, Asientos, Aguascalientes.
Tel. 01 (496) 967.40.56

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Asientos, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Asientos, se constató que de las 15 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, seis fueron atendidas; mientras que nueve aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con un lugar para la visita de familiares.
2. En los separos las llamadas telefónicas de los arrestados no se realizan en condiciones de privacidad.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Derecho a la protección de la salud
3. La certificación médica de los arrestados, únicamente se practica cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad.
Derecho a recibir un trato humano y digno
4. En los separos no se registra la entrega de alimentos a los arrestados. 5. Las celdas no cuentan con lavabo. 6. Las celdas no cuentan con agua corriente para el aseo de los arrestados. 7. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar mujeres arrestadas.
Otros problemas que afectan a la seguridad institucional
8. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.
Personal para el funcionamiento de los lugares de detención
9. El Director de Seguridad Pública considerará insuficiente el número de elementos asignados para la seguridad y custodia del lugar de detención.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-
Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/SRB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y
56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50738

México, D.F., 12 AGO 2011

**LIC. JESÚS SOTO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALVILLO**

Plaza Principal s/n, Col. Centro
C. P. 20080, Calvillo, Aguascalientes.
Tel. 01 (495) 956 00.39

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Calvillo, en el Informe en comento, se señalaron siete irregularidades detectadas en los separos de la Secretaría de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Calvillo, se constató que de las siete irregularidades correspondientes a los separos de la Secretaría de Seguridad Pública, dos fueron atendidas, mientras que cinco aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Secretaría de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Irregularidades que persisten: 5

Derecho a la protección de la salud

1. La certificación médica de los arrestados se efectúa sin privacidad.
2. En los separos no existe un procedimiento para proporcionar medicamentos a los arrestados.
3. Los separos no cuentan con material de curación.

Derecho a recibir un trato humano y digno

4. Los inodoros no cuentan con agua corriente.

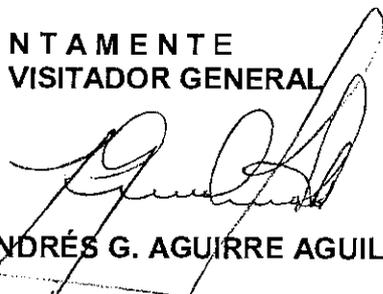
Otros problemas que afectan la seguridad institucional

5. El personal adscrito al lugar de detención no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-**
Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/GCV.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50741

México, D.F., 12 AGO 2011

**PROF. PABLO CORTEZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COSÍO**

Plaza Juárez, s/n, Zona Centro
C. P. 20460, Cosío, Aguascalientes.
Tel: 01 (458) 987.01.91

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cosío, en el Informe en comento, se señalaron 13 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cosío, se constató que de las 13 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, tres fueron atendidas, en una se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que nueve aún persisten.

Por lo que se refiere al avance, se constató la siguiente acción:

- Sólo una de las celdas continúa utilizándose como bodega.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:



Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con un lugar para la visita de familiares.
2. En los separos las entrevistas de los arrestados con sus familiares no se realizan en condiciones de privacidad.
3. En los separos las llamadas telefónicas de los arrestados no se realizan en condiciones de privacidad.

Derecho a la protección de la salud

4. La certificación médica de los arrestados únicamente se practica cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad.

Derecho a recibir un trato humano y digno

5. El Ayuntamiento no asigna presupuesto para la alimentación de los arrestados.
6. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar mujeres arrestadas.

Otros problemas que afectan a la seguridad institucional

7. El Juez Calificador y el encargado de los separos, no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
8. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

Personal para el funcionamiento de los lugares de detención

9. El Director de Seguridad Pública considera insuficiente el número de elementos asignados para la seguridad y custodia del lugar de detención.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-3-

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C. c. p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-**
Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50740

México, D.F., 12 AGO 2011

**LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PALO ALTO, EL LLANO**

Av. 20 de noviembre Núm. 103, Zona Centro
C. P. 20330, Palo Alto, El Llano, Aguascalientes.
Tel. 01 (496) 967.33.89

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Palo Alto, El Llano, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Palo Alto, El Llano, se constató que de las 15 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, cuatro fueron atendidas, mientras que 11 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 11

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con un lugar para la visita de familiares.
2. En los separos las llamadas telefónicas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.
3. El libro de gobierno de la Dirección no contiene los rubros correspondientes al día y la hora de ingreso del arrestado.
4. Los separos no cuentan con un registro de quienes visitan a los arrestados.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Derecho a recibir un trato humano y digno

5. Dos de las cuatro celdas no cuentan con planchas para dormir.
6. Las celdas carecen de inodoro.
7. Las celdas presentan malos olores, debido a que los detenidos utilizan el alcantarillado para hacer sus necesidades.
8. Las celdas no cuentan con lavabo.
9. Las celdas no cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.

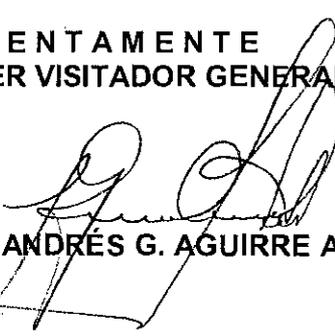
Otros problemas que afectan a la seguridad institucional

10. El responsable del área de detención no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-
Para su conocimiento.
Expediente:

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y
56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50744

México, D.F., 12 AGO 2011

**M.V.Z. MARTÍN GERARDO CHÁVEZ DEL BOSQUE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA**

Emiliano Zapata Número 109, Palacio Municipal
Colonia Centro, C.P. 25350
Jesús María, Aguascalientes.
Tel. 01 (449) 965.00.88

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jesús María, en el Informe en comento, se señalaron 17 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Jesús María, se constató que de las 17 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, diez fueron atendidas, mientras que siete aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. En los separos las llamadas telefónicas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.
2. En los separos se aloja a adultos que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
3. En los separos se aloja a adolescentes que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

- 2 -

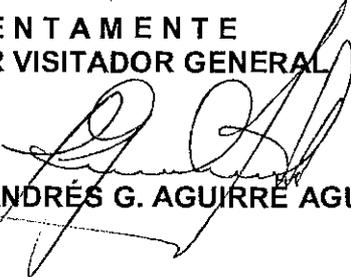
Derecho a recibir un trato humano y digno

4. La Dirección no cuenta con un registro donde conste la diligencia en que se informa al detenido los derechos que le asisten.
5. En los separos no se cuenta con un registro de la entrega de alimentos a los detenidos.
6. Las celdas no cuentan con lavabo ni agua corriente para el aseo de los detenidos.
7. Los sanitarios carecen de puertas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco**, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento Expediente

REP/ES/MA/MAAB/TVA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50742

México, D.F., 12 AGO 2011

**C. HÉTOR RAÚL GARCÍA LUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA**

Calle Venustiano Carranza Núm. 8, Zona Centro
C. P. 20660, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.
Tel. 01 (465) 958.01.16

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, se constató que de las 15 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, dos fueron atendidas, mientras que 13 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 13

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con un lugar para la visita de familiares.
2. En los separos las llamadas telefónicas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.
3. En los separos se aloja a indiciados que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

4. En los separos ingresan adolescentes que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
5. En los separos no se cuenta con registro de las pertenencias de los arrestados.
6. En los separos no se expide a los arrestados acuse de recibo que garantice el resguardo y entrega de sus pertenencias.
7. La Dirección no cuenta con un registro donde conste la diligencia en que se le informa al arrestado los derechos que le asisten.
8. La autoridad no emite una resolución escrita, fundada y motivada en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.

Derecho a recibir un trato humano y digno

9. Las celdas no cuentan con lavabo ni agua corriente para el aseo de los detenidos.
10. Una de las celdas se utiliza como bodega.
11. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar a mujeres arrestadas.

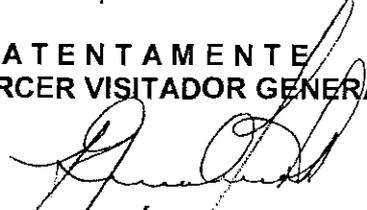
Otros problemas que afectan a la seguridad institucional

12. El Juez Calificador y el encargado de los separos no han recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
13. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.....

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C. c. p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-
Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/SRS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50743

México, D.F., 12 AGO 2011

**MTRO. ROBERTO ROMO MARIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS**

Calle Hidalgo Número 20, Colonia Centro
C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes.
Teléfono 01(466) 951.00.40

Distinguido Maestro:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a los 11 presidentes municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, en el informe en comento, se señalaron 13 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, se constató que de las 13 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, dos fueron atendidas, mientras que 11 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

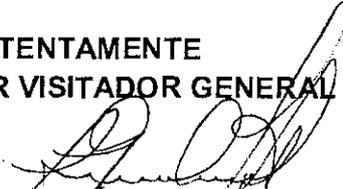
Irregularidades que persisten: 11

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
1.	En los separos no se permite a los detenidos entrevistarse con defensores y familiares en condiciones de privacidad.
2.	En los separos las llamadas telefónicas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.
3.	En los separos se aloja a personas que se encuentran a disposición del agente del Ministerio Público.
4.	En los separos se aloja a personas sujetas a proceso penal.
5.	La Dirección no cuenta con un registro donde conste la diligencia en que se informa al detenido los derechos que le asisten.
6.	La autoridad no emite resolución escrita, fundada y motivada en la cual determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.
Derecho a recibir un trato humano y digno	
7.	Las celdas no cuentan con lavabo.
8.	Una de las celdas se utiliza como bodega.
9.	La Dirección no cuenta con adecuaciones arquitectónicas que faciliten el acceso de personas con alguna discapacidad física.
Otros problemas que afectan la seguridad	
10.	El responsable del área de aseguramiento no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
11.	El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir, y en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Presente.
Expediente.



REP/ESMA/JELLH.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50745

México, D.F.,

12 AGO 2011

**PROF. FRANCISCO JAVIER GUEL SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO**

Calle Francisco Romo Jiménez No. 102
Fracc. San José de Buenavista, C.P. 20300
San Francisco de los Romo, Aguascalientes.
Teléfono 01 (465) 967 01.24

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, en el Informe en comento, se señalaron 12 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, se constató que de las 12 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, cinco fueron atendidas, mientras que siete aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 7

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. En los separos las llamadas telefónicas de los detenidos no se realizan en condiciones de privacidad.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

2. La Dirección no cuenta con un registro donde conste la diligencia en que se informa al detenido arrestado los derechos que le asisten.
3. La autoridad no emite resolución escrita, fundada y motivada, en la cual se determine la infracción, la responsabilidad y, en su caso, la sanción aplicable.

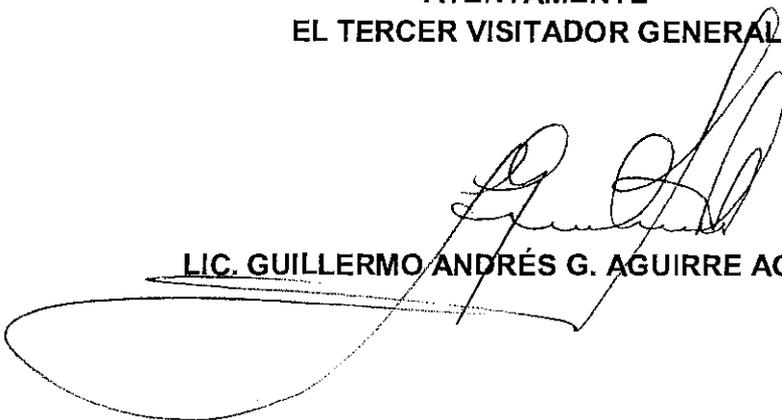
Derecho a recibir un trato humano y digno

4. Las celdas no cuentan con lavabo.
5. Las celdas no cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
6. Los sanitarios carecen de puertas.
7. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar mujeres arrestadas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
Para su conocimiento. Presente.
Expediente.

REP/ESMA/MAB



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y
56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50735

México, D.F.,

12 AGO 2011

**LIC. ARMANDO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA**

Juan Domínguez Número 101, Palacio Municipal
Colonia Centro, C.P. 20576
San José de Gracia, Aguascalientes.
Tel. 01 (465) 967.34.59 ext. 104

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San José de Gracia, en el Informe en comento, se señalaron 11 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San José de Gracia, se constató que de las 11 irregularidades correspondientes a los separos, dos fueron atendidas, mientras que nueve aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 9

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. En los separos no se cuenta con un lugar para la visita de familiares.
2. En los separos las llamadas telefónicas de los arrestados no se realizan en condiciones de privacidad.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

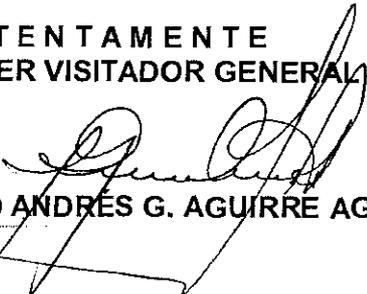
- 2 -

Derecho a la protección de la salud
3. La certificación médica de los arrestados únicamente se practica cuando presentan lesiones o se encuentran en estado de ebriedad.
Derecho a recibir un trato humano y digno
4. Una celda carece de inodoro. 5. Una celda no cuenta con lavabo. 6. Una celda no cuenta con suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados. 7. Los sanitarios carecen de privacidad. 8. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar mujeres arrestadas.
Otros problemas que afectan la seguridad institucional
9. El Juez Calificador no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Mtro. Rogelio Estrada Pacheco. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/TVA



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax. 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 2/2010 del MNPT

Oficio No. V3/ 50739

México, D.F., **12 AGO 2011**

**C. JESÚS SANTILLÁN MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEZALÁ**

Plaza Principal Núm. 1, Zona Centro
C. P. 20600, Tepezalá, Aguascalientes.
Tel. 01 (465) 951.20.29

Distinguido Presidente:

Como es de su conocimiento, con fecha 24 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 2/2010 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, el cual fue remitido a 11 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tepezalá, en el Informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de julio de 2011.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tepezalá, se constató que de las 12 irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, dos fueron atendidas, mientras que 10 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en los separos de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten: 10

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

1. Los separos no cuentan con un lugar para la visita de familiares.
2. Las llamadas telefónicas de los arrestados no se realizan en condiciones de privacidad.
3. En los separos no se expide a los arrestados un acuse de recibo que garantice el resguardo y entrega de sus pertenencias.
4. La Dirección no cuenta con un registro donde conste la diligencia en que se informa al detenido los derechos que le asisten.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

-2-

Derecho a recibir un trato humano y digno

5. El Ayuntamiento no asigna presupuesto para la alimentación de los arrestados.
6. Las celdas no cuentan con lavabo.
7. Las celdas no cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
8. En las celdas no hay luz eléctrica.
9. En los separos no se cuenta con un área específica para alojar a mujeres arrestadas.

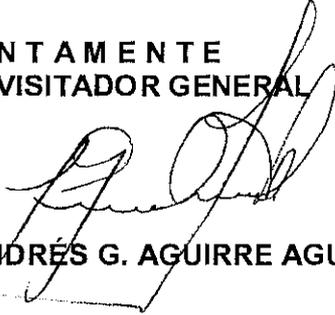
Otros problemas que afectan a la seguridad institucional

10. El lugar de detención no cuenta con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar sucesos como homicidios, suicidios, riñas y evasiones.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha concluido el seguimiento del Informe 2/2010, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C. c. p. **Mtro. Rogelio Estrada Pacheco.-** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.-
Para su conocimiento.
Expediente.

REP/ESMA/SRS
